

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

## **ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la mejora continua del clima organizacional dentro del Instituto.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA MEJORA CONTINUA DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DENTRO DEL INSTITUTO.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 21 del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

### **CONSIDERANDO**

Que dentro del Sistema de Metas Presidenciales para el ejercicio 2003, se estableció la de mejorar el clima organizacional en el Instituto, lo que sería medido entre otros instrumentos con el resultado de la encuesta nacional de clima organizacional;

Que el Instituto participó en la aplicación de la 1a. encuesta nacional de clima organizacional, cuyos resultados coadyuvaron a identificar áreas de oportunidad para introducir acciones de mejora continua para elevar la calidad de la atención al derechohabiente, así como el entorno laboral de los trabajadores del propio Instituto;

Resultado de lo anterior se determinó que el clima organizacional no es responsabilidad de una sola unidad administrativa del Instituto, sino del conjunto de servidores públicos que intervienen en la administración de las prestaciones, servicios y seguros que se proporcionan, y por tanto, todos los que laboran en la Institución deben comprometer sus actitudes, conocimientos, aptitudes y entusiasmo mejorando el clima organizacional;

Que el desarrollo, modernización y la reforma del Instituto, en buena medida dependen del mejoramiento del clima organizacional, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

### **ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Nacional de Salud, el Programa Institucional 2001-2006 y demás ordenamientos del marco jurídico aplicable, deberá preverse que las acciones implementadas, debidamente incidan en la mejora continua del clima organizacional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Se proponen enunciativa, no limitativamente para el logro de dicha mejora continua y estarán a cargo de las Subdirecciones Generales, Coordinaciones Generales, Delegaciones Estatales y Regionales, Hospitales Regionales y Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, la Escuela de Dietética y Nutrición, así como el Fondo de la Vivienda, el Sistema de Agencias Turísticas Turissste y el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias; las siguientes:

### **ACCIONES**

**Primera.-** Las unidades administrativas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se coordinarán para la mejora continua del clima organizacional participando en todo momento los servidores públicos de mando y tomando en cuenta las propuestas de los trabajadores.

**Segunda.-** Diseñar los mecanismos para otorgar un reconocimiento al grupo de trabajo que se destaque por su desempeño y logros en favor de la Institución, y cuyo trabajo y resultados de impacto, beneficien a mejorar los procesos, las finanzas o la atención de los derechohabientes.

**Tercera.-** Promover la capacitación y desarrollo del personal que fortalezca la aptitud, conocimiento y actitud.

**Cuarta.-** Fomentar la innovación y cambio a efecto de que los trabajadores desarrollen la creatividad y nuevas formas de trabajo más eficientes.

**Quinta.-** Promover el desarrollo y orientación de la calidad hacia los derechohabientes, a efecto de proporcionarles mejores servicios.

**Sexta.-** Respetar las oportunidades en el trabajo, independientemente del género y diversidad en las personas.

**Séptima.-** Propiciar que la comunicación sea clara y pertinente entre los niveles de la estructura orgánica del Instituto.

**Octava.-** Procurar la disponibilidad de insumos para que los trabajadores cuenten con lo necesario para el desempeño de su responsabilidad laboral de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

**Novena.-** Mejorar la calidad de vida laboral privilegiando las actividades relativas a la seguridad e higiene en el trabajo, así como las relaciones interpersonales y aquellas que fomenten nuevas actitudes de servicio y el sentido de pertenencia al Instituto.

**Décima.-** Fomentar el equilibrio entre trabajo y familia de los trabajadores, a través de la actitud del servicio, construyendo el orgullo de pertenecer al Instituto y su reflejo en el ámbito familiar.

**Décima primera.-** Fomentar la participación de los trabajadores por medio del liderazgo de los servidores públicos de mando que conlleve a los valores institucionales.

**Décima segunda.-** Promover y mantener la identidad de los trabajadores con el Instituto a través del conocimiento de la misión, visión y valores del Instituto, promoviendo su cumplimiento en los niveles de su estructura.

**Décima tercera.-** Fomentar la responsabilidad de los trabajadores en torno a los resultados y efectividad de su quehacer.

**Décima cuarta.-** Dignificar los espacios de trabajo donde se desenvuelven los empleados del Instituto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Los titulares de los centros de trabajo de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto deberán iniciar la implementación de acciones que se señalan en el presente Acuerdo, para lo cual deberán realizar las actividades que consideren pertinentes, por sí mismas o en coordinación con otros centros de trabajo o unidades administrativas, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

**TERCERO.-** Los titulares de las unidades administrativas centrales del Instituto integrarán en un plazo que no exceda de treinta días a partir de la publicación del presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, un grupo de trabajo encargado de dar seguimiento a las acciones que en materia de clima organizacional, se deben de implementar en el ámbito institucional.

**CUARTO.-** Los titulares de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto deberán proporcionar un informe mensual, el cual comprenda las acciones emprendidas señaladas en este Acuerdo y las actividades que determinen para su cumplimiento, los beneficios esperados, las fechas de inicio y término de las acciones, la coordinación establecida con otras áreas, y los avances logrados durante el periodo.

México, D.F., a 15 de enero de 2004.- El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

**(R.- 192182)**